

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 110 -2013-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 25 JUN. 2013

VISTOS:

El Memorandum N° 1195-2013-AG-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración y el Informe Técnico N° 001-2013-AG-AGRO RURAL-OADM-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, como parte del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, se dispuso que las entidades públicas deberán establecer un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), señalándose que a efectos de la elaboración del citado plan, deberá conformarse un comité en cada entidad;

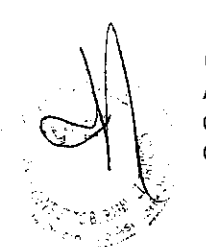
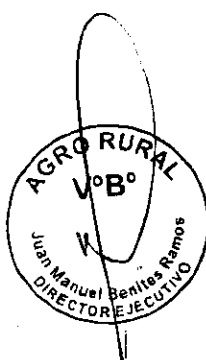
Que, en relación con ello, el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, dispone que el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) estará conformado por, al menos, el Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá; el Director de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y un representante del personal de la entidad, elegido en votación secreta por un periodo de tres (3) años, así como un alterno;

Que, además, el citado numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR establece que en los tres primeros casos referidos en el considerando precedente, los integrantes del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de la Persona al Servicio del Estado (PDP) podrán delegar su participación en un representante;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el Director Ejecutivo es el titular de la entidad, siendo su cargo equivalente a los establecidos en la precitada Directiva;

Que, asimismo, con fecha 30 de mayo de 2013, en votación secreta, se realizó la elección de los representantes de los trabajadores del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a fin que integren el comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP);

Que, en ese contexto, mediante Memorandum N° 1195-2013-AG-AGRO RURAL-OADM e Informe Técnico N° 001-2013-AG-AGRO RURAL-OADM-URRHH, la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, respectivamente, han propuesto la conformación del comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;



Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta procedente conformar el citado comité;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG y contando con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

- El Director Ejecutivo o su representante, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Planificación o su representante.
- La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como secretaria técnica.
- En representación de los trabajadores del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL:
 - La Señora María Victoria Zelada Alvarado, como representante titular.
 - El Señor John Paul Suárez Reymundo, como representante alterno.

Artículo 2°.- El citado Comité desarrollará las funciones previstas en el numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a los integrantes del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Juan Manuel Benites Ramos
DIRECTOR EJECUTIVO